

63001311000420180034500

Fijación Cuota de Alimentos.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Procede en esta oportunidad el Despacho, a realizar pronunciamiento respecto a la solicitud de confirmación de vigencia de cuota alimentos presentada por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, mediante oficio 2023.029272, siendo necesario comunicar a CREMIL lo siguiente:

Oficiar a CREMIL, informando que, en este Juzgado mediante sentencia del 22 de mayo de 2019 se aprobó el acuerdo al que llegaron los señores YUDIS NATALIA PINEDA VARILLA y el señor FRANCISCO ANTONIO FORERO ARANGO, respecto a la cuota de alimentos de la menor MARIA JOSÉ FORERO PINEDA, acordando que la cuota alimentaria se fija en el 17% del salario, primas, bonificaciones y demás prestaciones que, devenga el demandado como miembro de las fuerzas militares, autorizando que, se haga por medio de descuento voluntario.

En ese orden y al estar pensionado el señor FRANCISCO ANTONIO FORERO ARANGO, se tiene que, la cuota alimentaria acordada CONTINUA VIGENTE, descuento que, deberá realizarse de la asignación de retiro forzoso, además de las mesadas adicionales de junio y diciembre, tal como se había acordado por las partes en un porcentaje del 17%.

Se le hace saber al pagador de CREMIL además de la vigencia del descuento de la cuota alimentaria en el porcentaje del 17% de la asignación de retiro y de las mesadas adicionales de junio y diciembre, que deberá realizar la consignación dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes con la siguiente información:

Demandante: YUDIS NATALIA PINEDA VARILLA CC 39.158.607

Demandado: FRANCISCO ANTONIO FORERO ARANGO CC 4.378.279

Radicado Proceso: 63001311000420180034500

Clase de Consignación: Tipo 1 Cuota Alimentaria

Código del Juzgado: 630013110004

*Cuenta que para tal fin abrió la demandante en el Banco Agrario de Colombia No. **454010136505.***

*En caso que exista algún inconveniente con la consignación a la cuenta de la demandante, entonces deberá realizarla a la cuenta de este Juzgado No. **630012033004***

Se le hace saber al pagador de Cremil y del pagador de los miembros activos del ejercito nacional que el acuerdo versa solamente sobre la asignación de retiro y las mesadas adicionales

de junio y diciembre, es decir NO comprende, NI aplica la indemnización que reciba el señor FORERO ARANGO.

Líbrese comunicación.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez
ghfn

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a100771bf1759c73132769ef4ab76a32bfe3882985d68f6c8c453eec96be6574**

Documento generado en 30/04/2024 08:22:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>